



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"*

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.*
- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local*
- *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.*

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra Dirección de Tecnologías e Información que tiene entre otras como funciones:

- Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión en la entidad.
- Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y el Sector.
- Definir y administrar el portafolio de servicios de Tecnología y Sistemas de Información que presta la Secretaría y establecer los acuerdos de niveles de servicios con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- dependencias de la entidad, así como con otras entidades públicas.
- Organizar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad.
 - Administrar el mantenimiento de los equipos de cómputo, las aplicaciones y demás programas sistematizados.

Que el Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI es adoptado mediante Acuerdo 761 del 11 junio de 2020 para dar cumplimiento a los siguientes propósitos:

Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Propósito 4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. Propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Qué acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de "Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales" y "Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local".

Que, en el marco de lo anterior, se adopta mediante el Acuerdo Local No. 001 del 03 de octubre de 2020, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Bosa", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Que dentro de los objetivos del PDL se encuentra el Fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, para promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

Es así como se contemplan 2 componentes: 1. Capacidad Institucional Local Y 2. Confianza Institucional Local: Promover el desarrollo de prácticas que promuevan la participación y el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

Que la Alcaldía Local de Bosa con el proyecto de inversión "1839-Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente" tiene como propósito atender las necesidades de los usuarios, adquiriendo los servicios ofrecidos por Microsoft Office 365 para cubrir las actividades que se llevan a cabo a través de las herramientas colaborativas y correo institucional en pro del cumplimiento de la misionalidad de la Entidad durante la vigencia 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Que la Dirección de Tecnologías e Información, como dependencia que articula todos los temas en materia de TIC's, debe propender por suministrar y mantener soluciones informáticas que apoyen la gestión de información de los procesos misionales y de apoyo como insumo para la toma de decisiones, al igual que implementar y mantener mecanismos que permitan el intercambio de datos entre los sistemas de información de la entidad, a nivel interno y externo. Mediante radicado No. 20204400309183 se informó a la Alcaldía Local de Bosa que *"...solicitamos amablemente su colaboración para adelantar las gestiones correspondientes antes del 30 marzo de 2021, para la adquisición de las Licencias Office 365 que suplan sus necesidades de correo electrónico y trabajo colaborativo y así garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de sus proyectos y actividades locales..."*

Así las cosas, la Entidad tiene la necesidad de realizar la renovación de los servicios ofrecidos por Office 365 para cubrir las necesidades de correo institucional y herramientas colaborativas en pro del cumplimiento de la misionalidad de la Alcaldía así:

LICENCIA	CANTIDAD
Office 365 E3	272

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (VENTAJAS DE UTILIZAR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS)

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones una es la Operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la Operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es adquirir los productos y servicios Microsoft para la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9.; nos permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Número de Proceso: CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

En este sentido la Entidad puede vincularse a dicho acuerdo el cual una vez analizado, el acuerdo puede distribuir y comercializar los productos y servicios relacionados en este proceso como son las herramientas colaborativas y de correo electrónico Microsoft Office 365.

Así las cosas resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, honorabilidad, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto: **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020"**

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licenciamiento tiene una suscripción anual para 272 licencias de acuerdo al catálogo de CCE y conforme con el código Q5Y-00006 - Microsoft@O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual.

Es importante tener en cuenta que las licencias actuales están activas hasta el 30 de marzo de 2021 por lo que el nuevo licenciamiento debe activarse a partir del 1 de abril de 2021.

2.2.1 LOCALIZACIÓN.

La prestación de los servicios proporcionados para la activación, operación, soporte y mantenimiento de la herramienta Office 365 se realizará en la alcaldía local de Bosa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Las características y condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a la entidad los productos y servicios Microsoft están estipuladas en el instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 como Instrumento de Agregación de Demanda de Productos y Servicios Microsoft entre Colombia Compra Eficiente y y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S.; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S.; (v) Digital Ware S.A.S.; (vi) Euphorianet S.A.S.; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S.; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S.; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de compraventa a través de una orden de compra, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del proceso de selección, corresponden a los descritos como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación se fundamenta en el literal a, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siendo viable la adquisición de estos bienes y servicios a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de Software por catálogo con número de proceso: CCE-139-IAD-2020.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato genera erogación presupuestal hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE.** (\$276.602.704) incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2020 y con cargo del siguiente rubro Inversión: Proyecto "1839-Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda – CCE-139-IAD-2020, se evidencia que existe pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que el acuerdo es celebrado entre Colombia Compra eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad., de conformidad con lo dispuesto el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente, donde la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta el estudio de mercado anexo a este documento, el cual se realizó en el proceso CCE-116-IAD-2020.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación directa con Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso CCE-116-IAD-2020.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 las garantías de la orden de compra producto del presente proceso serán las establecidas en la cláusula 18 del citado acuerdo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

El Distrito Capital hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios dentro de las entidades del Nivel Subcentral del Gobierno.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcada dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Por lo anterior se debería revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, pero teniendo en cuenta que la Entidad se está adhiriendo a las estipulaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, el cual fue producto del proceso licitatorio de Colombia Compra Eficiente de Colombia Compra Eficiente, este análisis es el indicado en los estudios previos del Acuerdo.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

9.2 VALOR

El valor de la orden de compra será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente) el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

9.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

Un único pago del 100% una vez se entregue a la Alcaldía Local de Bosa el licenciamiento y productos adquiridos y la factura que contenga este detalle, la cual debe incluir los gravámenes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

adicionales y el valor de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 – Facturación y pago del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

El proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por el representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los proveedores que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020
2. Entregar a la Alcaldía Local de Bosa el número de autorización y el número de licencia de los productos adquiridos y descritos en las especificaciones técnicas.

9.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

1. Cumplir con las establecidas en la Cláusula 13 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el/la Alcalde Local.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/la Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven de la negociación.

En ningún caso el supervisor de la negociación podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboro: Adriana Roa	Auxiliar Oficina de Sistemas	
Elaboro: Oscar Eduardo Peña	Lider Oficina de Sistemas FDLB	
Aspectos Jurídicos: Oscar Gutiérrez	Profesional Área de Contratación FDLB	
Revisó: Camila Pinilla Bocanegra	Asesora del Despacho en Planeación FDLB	
Revisó: Nayibe Carrasco	Asesora del Despacho en Contratación FDLB	
Revisó: Wilmar José Valencia	Profesional Transversal FDLB	
Revisó: Katherin Moyano	Profesional Área de Planeación FDLB	
Aprobó Comité de Contratación FDLB	Fecha	

Version: 12 3/11/2020

Remite de la Entidad	ALCALDIA LOCAL DE BOGA	Remite de la Entidad	Remite de la Entidad
Dirección de la Entidad	Carrera 80 N° 14-10 Sur	Dirección de la Entidad	Dirección de la Entidad
Municipio	Bogotá	Municipio	Municipio
Remite Autonomo Corporativo	Luis Jairo Gonzalez Vargas	Remite Autonomo Corporativo	Remite Autonomo Corporativo

Categoría	OPEN-CSP GOBIERNO	Categoría	Categoría
Valor FPM	3	Valor FPM	Valor FPM
Fecha de pago de los impuestos	14 de diciembre de 2020	Fecha de pago de los impuestos	Fecha de pago de los impuestos

Producto	Producto	Producto	Producto
Descripción del producto	Descripción del producto	Descripción del producto	Descripción del producto
Unidad	Unidad	Unidad	Unidad

Cantidad de filas:

Item	Código Catalogo	Descripción del Producto	Unidad	Valor	Forma de Pago	cantidad
1	007-00008	Módulo de Gestión de Recursos Humanos y Personal	Unidad	007-00008	Suscripción Anual	272

1. Si requiere agregar o eliminar fila

Grabaciones adicionales

Si las hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampillas UCF AC	1.000%
2	Estampillas Prescritura	0.000%
3	Estampillas Pro persona response	2.000%
Total porcentaje:		3.000%

Para agregar o eliminar Grabaciones:

1





TRM 14 Dic de 2020



MEMORANDO

440

Bogotá, D.C., Octubre 21 de 2020

PARA: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcalde Local de Bosa

DE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN

ASUNTO: Licenciamiento Office 365 – Herramienta colaborativa y de correo electrónico.

Estimada Alcaldesa Local,

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la Dirección de Tecnologías e Información el 11 de febrero de 2020 vía correo electrónico sobre la identificación de necesidades de Licencias Office 365, y las necesidades de licenciamiento remitidas por la Alcaldía Local, nos permitimos comunicarle que gracias a la gestión adelantada, se generó la orden de compra emitida a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición y asignación del recurso de licenciamiento para la localidad de Bosa, el cual estará vigente hasta el 30 de marzo de 2021:

LICENCIA	CANTIDAD
Office 365 E3	271
Office 365 E5	1

Es importante precisar que una vez finalizado el licenciamiento actual, la Dirección de Tecnologías e Información sólo destinará Licencias Office 365 para los 35 funcionarios de planta de la Alcaldía Local (Resolución No. 997 del 01/10/2020).

Con el fin de evitar posibles contratiempos para los demás funcionarios de la Alcaldía Local de Bosa, solicitamos amablemente su colaboración para adelantar las gestiones correspondientes antes del 30 marzo de 2021, para la adquisición de las Licencias Office 365 que suplan sus necesidades de correo electrónico y trabajo colaborativo y así garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de sus proyectos y actividades locales.

Agradecemos su colaboración en el desarrollo de esta labor y estamos atentos a cualquier apoyo técnico que requiera.

Un cordial saludo,



ANA MARIA ARISTIZÁBAL OSORIO
Subsecretaria de Gestión Institucional

Elaboró: Óscar Camargo,
Revisó: Diana Ávila,
Aprobó: Jorge Bernardo Gómez



JORGE BERNARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Director de Tecnologías e Información



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**ALBERTO
TRIANA
HOYOS**

Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.01.08
18:09:30 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001839	CUENTAS CLARAS EN BOSA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	276.602.704
			Total	276.602.704

Objeto:

REAJUSTAR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 54875 de ENERO 08 DE 2021.

En Bogotá, D.C. ENERO 08 DE 2021

Documento firmado por: ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 08.01.2021

Elaboró: ATRIANA 08.01.2021

Impresión: 08.01.2021-14:50:46 ATRIANA 0000089152 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





Fondo de Desarrollo Local de Bosa

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal DELL EMC

N.I.T. 901399373
Carrera 7 # 113-43
Oficina 1401
Bogotá,
Atte: Angela Chaparro
angela.chaparro@dell.com
Teléfono: +57 1 5240915

Número de Orden 63308
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 13/01/21
Fecha de Vencimiento 12/06/21
Comprador Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ

VARGAS

Teléfono 7750434

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

COMPRA DE LICENCIAS

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

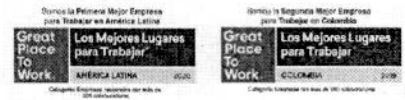
Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá,
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Linea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	3	wms01--Q5Y-00006 Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	272.0	Unidad	720.926,46	196.091.997,12
2	3	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						196.091.997,12 COP



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9801440315

PÓLIZA No: 980-47-994000015567 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
13 01 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
13 01 2021
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **UNION TEMPORAL DELL EMC**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.399.373-3**

DIRECCIÓN: **CRA 7 NO. 113 - 43 OF 1401**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **5240900**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **ORDEN DE COMPRA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE COMPRA			
CUMPLIMIENTO	13/01/2021	12/12/2021	29,413,799.57
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/01/2021	12/06/2024	9,804,599.86
CALIDAD DEL BIEN	13/01/2021	12/06/2022	39,218,399.42

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900129331 - EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA - PART: 60.00%
NIT 830035246 - DELL COLOMBIA INC - PART: 40.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMRA 63308, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRA DE LICENCIAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****78,436,798.85	VALOR PRIMA: \$ *****462,562	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****89,597	TOTAL A PAGAR: \$ *****561,159
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	CLAVE 7805	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO 	%PART 	VALOR ASEGURADO
--	----------------------	------------------------	---	------------------	----------------------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000980144031

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020790B0BFC7D5E





ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

1. Tipo de Amparo:	☒	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							
	☐	Buen manejo y correcta inversión del anticipo							
	☐	Pago anticipado							
	☒	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales							
	☐	Estabilidad y calidad de la obra							
	☒	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados							
	☐	Calidad del servicio							
☐	Responsabilidad Civil Extracontractual								
☐	Calidad de los bienes								
2. Expedida Por:		3. Fecha de expedición:		DÍA	MES	AÑO			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				13	1	2021			
4. N° de póliza		980 47 994000015567							
5. Beneficiario-tercero:		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA							
6. Número Contrato o convenio:		ORDEN DE COMPRA No. 63308 - 2021							
7. Objeto del Contrato : ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020									
8. Tomador:		UNION TEMPORAL DELL EMC 901.399.373-3							
SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:									
9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				Cumplimiento del Contrato	\$ 196.091.997,12	15%	\$29.413.799,57	13	1
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 196.091.997,12	5%	\$9.804.599,86	13	1	2021	12	6	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 196.091.997,12	20%	\$39.218.399,42	13	1	2021	12	6	2022
Observaciones									
FECHA DE APROBACIÓN: 25 de enero de 2021									
Elaboró:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ HOYOS			Aprobado por:	NAYVE GARRASCO PATINO				
Cargo:	ABOGADO CONTRATISTA FDLB			Cargo:	ASESORA DESPACHO				
Firma:				Firma:					
CÓDIGO: GCO-GCL-F043. VERSION 01. VIGENCIA: 17 de noviembre de 2019. Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2019.									



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215720000633

Fecha: 19-01-2021

20215720000633

MEMORANDO

Para: **ALBERTO TRIANA HOYOS**
Analista de Presupuesto FDLB

De: **LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**
ALCALDESA LOCAL BOSA

ASUNTO: Solicitud expedición de registro presupuestal.

Reciba un cordial saludo:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para el Contrato de Compra Venta No. 001 de 2021, cuyo contratista es **Unión Temporal DELL EMC**, identificado con **NIT. 901.399.373**.

PROYECTO	No. 1839.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3-3-1-15-02-18-1839-000
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente"
OBJETO:	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020
VALOR:	\$ 196.091.997,12
NUMERO DE CDP	No. 3 del 08 de enero de 2021.
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldeza Local de Bosa

Proyectó: Katherin Moyano – Profesional de planeación FDLB
Revisó: Camila Pinilla – Asesora de planeación FDLB



11

2



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 77

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**ALBERTO
TRIANA
HOYOS**Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.01.23
19:08:06 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001839	CUENTAS CLARAS EN BOSA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	196.091.997
			Total	196.091.997

CDP :3

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 001

Objeto:

ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020

Beneficiario : 1011940495 NIT 901399373 UNION TEMPORAL DELL EMC

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. ENERO 23 DE 2021

Documento firmado por:ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 23.01.2021

Elaboró: ATRIANA 23.01.2021

Impresión:23.01.2021-18:50:38 ATRIANA 5000113624 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

CONTRATO No 001 de 2021

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

OBJETO: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020

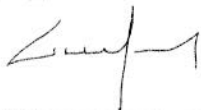
VALOR: \$ 196.091.997,00

PLAZO: 5 mes(es)

El día 25 de ENE de 2021 se reunieron UNIÓN TEMPORAL DELL EMC, con NIT. No 901399373, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO No 001 de 2021, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

NIT. No 901399373

Representante Legal: GERMAN FELIPE NIETO JAIMES

C.C. No. 80199503

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

